

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 100 -2024

Lima, 22 MAYO 2024

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

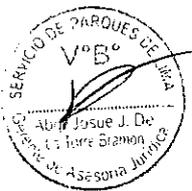
VISTO: El Memorando N°D001018-2024-SERPAR LIMA-GPPM de fecha 17 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que adjunta el Informe N°D000890-2024-SERPAR LIMA-SGPRES de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y el Informe N°D000052-2024-SERPAR LIMA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por la citada norma y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el artículo 23 del citado Decreto Legislativo, establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, se publica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 de fecha con fecha 30 de abril de 2024, Directiva que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los Organismos Públicos y Empresas No Financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la indicada Directiva, "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; y en el Numeral 4.2 del mencionado artículo, señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades



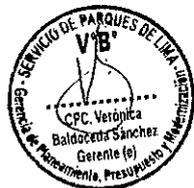
ejecutoras, según corresponda, precisando que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades"; asimismo las acciones que desarrolla la citada Comisión son los establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4° de la citada Directiva; y de conformidad con el numeral 4.4, del citado artículo 4° que señala "La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP";



Que, al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido el Memorado N°D001018-2024-SERPAR LIMA-GPPM, sustentando el Informe N°D000890-2024-SERPAR LIMA-GPPM-SGPRES de la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución del Titular de la Entidad, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, correspondiente al período 2025-2027, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4° de la directiva N° 0002-2024-EF/50.01;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha remitido el Informe N°D000052-2024-SERPAR LIMA-GAJ, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA.



Estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027" del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para el período 2025-2027, la misma que se integra por:

- El (la) Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización quien la presidirá.
- El (la) Gerente de Administración y Finanzas, miembro.
- El (la) Gerente de Proyectos, miembro.
- El (la) Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, miembro.
- El (la) Gerencia de Áreas Verdes, miembro.
- El (la) Sub Gerente de Presupuesto, miembro.
- El (la) Sub Gerente de Planeamiento y Modernización, miembro.
- El (la) Sub Gerente de Abastecimiento, miembro.
- El (la) Sub Gerente de Recursos Humanos, miembro.
- El (la) Sub Gerente de Tesorería, miembro.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución es responsable en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades; y las acciones que desarrolla son los establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4º de la citada Directiva N° 002-2024-EF/50.01; y culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice.

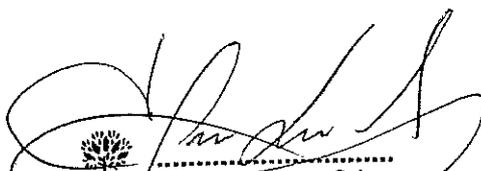


**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**SERPAR**  
Servicio de Parques de Lima  
Elmer Neri Linares Solano  
Secretario General  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
ELVIRA ESTELA GARDENAS PAJUELO  
609 FEDATARIA 23/05/24  
Reg. N°..... Fecha.....